

nales mediante negociaciones u otros medios pacíficos, conforme a la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Pide* a los gobiernos de todos los Estados Miembros que en sus relaciones internacionales se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; que respeten recíprocamente su soberanía, su integridad territorial y su independencia política, y que no tomen ninguna medida que pueda hacer que aumente la tiranía;

3. *Pide* a los gobiernos interesados que prosigan sus esfuerzos para resolver constructivamente la cuestión del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, de conformidad con la resolución 1378

(XIV) de la Asamblea General, así como para lograr la suspensión de todos los ensayos de armas nucleares bajo un sistema de control internacional adecuado, y también que continúen sus negociaciones sobre las medidas para prevenir la posibilidad de ataque por sorpresa, incluso medidas técnicas, como ha recomendado la Asamblea General;

4. *Exhorta* a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que reanuden sus conversaciones lo antes posible y a que acepten la asistencia que a tal fin pueda prestar el Consejo de Seguridad y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

#### DOCUMENTO S/4330

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 864a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1960, relativa a la solicitud de admisión de la República Togolesa como Estado Miembro de las Naciones Unidas**

[*Texto original en inglés*]  
[31 de mayo de 1960]

*El Consejo de Seguridad,*  
*Habiendo examinado* la solicitud de admisión de la República Togolesa,  
*Recomienda* a la Asamblea General que la República Togolesa sea admitida como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

#### DOCUMENTO S/4331

**Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 864a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1960, relativa a la fecha de la elección para cubrir una vacante en la Corte Internacional de Justicia**

[*Texto original en inglés*]  
[31 de mayo de 1960]

*El Consejo de Seguridad,*  
*Haciendo constar su sentimiento* por el fallecimiento del magistrado Sir Hersch Lauterpacht, ocurrido el 8 de mayo de 1960,

*Advirtiendo además* que por tal motivo se ha producido una vacante en la Corte Internacional de Justicia por el resto del período para el que fue elegido el fallecido, y que dicha vacante debe ser cubierta de acuerdo con lo que dispone el Estatuto de la Corte,

*Tomando nota* de que, según lo dispuesto en el artículo 14 del expresado Estatuto, la fecha de la elección para cubrir esta vacante debe ser fijada por el Consejo de Seguridad,

*Decide* que la elección para cubrir esa vacante se efectúe durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General.

#### DOCUMENTO S/4334

**Carta, del 10 de junio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de la Argentina**

[*Texto original en español*]  
[15 de junio de 1960]

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para transmitir al Consejo de Seguridad, de acuerdo a instrucciones recibidas de mi Gobierno, el texto de la nota dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina a la Embajada de Israel en Buenos Aires el día 8 de junio de 1960, en respuesta a la nota de esta última de fecha 3 de junio de 1960 relacionada con la captura del señor Adolf Eichmann en territorio argentino.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera tener a bien circular esta comunicación como un documento del Consejo de Seguridad.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Raúl QUIJANO  
*Encargado de Negocios, a.i.*